



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

| | | | |
|---|---|-----------------------|-------|
| Nombre del trámite o servicio: | Programa de Herramientas para la Vivienda | | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Desarrollo Económico Av Solidaridad NO. 249 Colonia Huizachera Municipio de Yautepéc Morelos. | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Desarrollo Económico | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | Ninguno | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Ciudadanía en General | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | (Correo, Presencial o Escrito) | | |
| Horario de Atención al público. | 8 AM a 3PM | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | Sujetos a las reglas de operación y convenio que se emita | | |
| Vigencia. | No aplica | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa Ficta | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Copia Credencial de Elector | | 1 |
| 2 | Numero Telefónico | | 1 |
| 3 | 50% Anticipo del Costo de paquete solicitado | | |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago:1 | |
| No aplica | | No aplica | |
| Observaciones Adicionales: | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos | | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Ley orgánica municipal | | | |
| QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal No Relección No. 61 Barrio de San Juan | | | |

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Yautepéc, 2022-2024